1890.

Acta de instalación del nuevo Ayuntamiento

Actuales

D. José Joaquin de Egaña
. Antonio M. Mendiaraz
. Víctor Arizpe
. Francisco Arregui
. Juan José Larrañaga
. Antero Múgica.
. Juan Mª. Muguerza
. Gerónimo Amuchàstegui

Entrantes.

D. Pedro Unamuno
. José Man. Larrañaga
. Doroteo Urzurrunzaga
. Juan Echaniz
. Gregorio Fernandez
. Narciso Berroya.
. Millan Galbarriatu

Parte primera.

En la villa de Vergara hoy dia primero de Enero de mil ochocientos noventa, siendo la hora de las ocho y media, se constituyó en esta Sala Consistorial el Ayuntamiento actual con la asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan y que constituyen la mayoría del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquin de Egaña, los cuales fueron recibiendo órtesmente á los que iban á reemplazarles en su mitad como elegidos el dia 1º. de Diciembre próximo pasado, y han de componer la Corporación hasta el 30 de Junio de 1891, son los mismos que tambien se anotan al márgen.

El Sr. Alcalde dispuso que el Secretario leyera los art. 49 y siguientes de la Ley municipal vigente, y no habiendo sido nombrado de R.O. el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, continuó ocupando la Presidencia el Sr. Egaña y declaró posesionado el nuevo Ayuntamiento, retirándose los Sres. que cesan en sus cargos, despues de firmar todos esta primera parte del acta, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquin de Egaña

Antonio María Mendiaraz

Juan Mª Muguerza

Antero Múgica

VILLA DE VERGARA ALCALDIA DE LA

Pedro Unamuno — Doroteo Urziurrunzaga

Jose Manuel Larrañaga

Juan Echaniz

Geronimo Aranchiustegui — El Secretario Francisco de Ayarde

Parte segunda.

Eleccion de Alcalde Presidente

Acto continuo, constituido el Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. José Joaquin de Ezana, se tomó conocimiento de que la potestad Real no habia hecho uso de nombrar entre los Concejales el Alcalde de esta villa, como cabeza que es de partido judicial, á virtud del art. 49 de la Ley municipal, y que era llegado el momento de proceder por la Corporación á la eleccion de persona que ocupase ese cargo. Procedióse, pues, á la eleccion de Alcalde presidente en votación secreta por papeletas que el accidental fué recibiendo de mano de los Sres. Concejales y depositándolas en la urna al efecto preparada, y terminada la votación y hecho el escrutinio con arreglo al art. 55 de la ya mencionada Ley, resultó elegido por diez votos el Sr. D. Pedro Unamuno, habiendo resultado tres papeletas en blanco; y siendo 13 el número de Concejales correspondientes á esta villa con arreglo al art. 35 de dicha Ley, y fué proclamado Alcalde Presidente el Sr. D. Pedro Unamuno, como agraciado con mayoria absoluta y pasó á ocupar la presidencia, recibiendo la insignia de su cargo; y se vino en seguida á la eleccion de dos Tenientes que corresponden.

Eleccion de Tenientes.

En la forma arriba expuesta se hizo la eleccion dichos Tenientes, habiendo obtenido D. Doroteo Urziurrunzaga para 1er Teniente diez votos, resultando tres papeletas en blanco, y para 2º D. Juan Echaniz tambien con diez votos y tres papeletas en blanco, quienes fueron proclamados por tales.

Eleccion de Síndico

El nombramiento de Síndico se procedió tambien por papeletas, resultando elegido D. Gregorio Fernandez, y Síndico su-

pliente D. Millan Galbarriatu por unanimidad.

Y debiendo determinarse el órden numérico de los Regidores, para que cada cual ocupe su respectivo lugar, y pueda ir sustituyendo ó supliendo al que le preceda ya en la Presidencia, ya en el desempeño de la Alcaldia ó Tenencia, se acordó determinarlo por el número de votos que obtuvieron en la elección última y en la de 1887, dando el resultado siguiente:

D. José Joaquin de España.
" Francisco Arregui.
" Juan José Larrañaga.
" José Manl. Larrañaga.
" Antero Múgica.
" Gregorio Fernandez.
" Narciso Berroya.
" Juan Mª Muguerza.
" Gerónimo Amuchástegui.
" Millan Galbarriatu

En cumplimiento de lo que dispone el art. 57 de dicha Ley se acordó celebrar una sesión ordinaria cada semana, señalándose, al efecto, los dias jueves y hora de las 10 de la mañana.

Se ha leido la lista de los electores para la elección de Compromisarios para la de Senadores, y aprobándola, se acuerda exponer al público por término de 20 dias para que dentro de él puedan hacerse las reclamaciones que se crean conducentes.

En tal estado se dió por terminado el acto, acordándose que se dé parte de la instalación del Ayuntamiento al Sr. Gobernador civil y Comisión provincial, y firman los Sres Concejales que han concurrido á dicho acto, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Pedro Urrainzuno — Dorotheo Urrutia Zaga

Juan Echaniz — José Joaquin de España

José Manuel Larrañaga

Antero Mugica

Juan Mª Muguerza

Geronimo Amuchastegui

El Secretario
Francisco de Yarritu

D. Pedro Uranuno
„ Doroteo Unzurrunzaga
„ José Joaquin de Egaña
„ Juan José Larrañaga
„ José Manuel Larrañaga
„ Antero Mugica
„ Narciso Berroya
„ Juan Mª. Muguerza
„ Geronimo Amuchastegui

En la villa de Vergara á dos de Enero de mil ochocientos noventa, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesion pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Uranuno, los Sres Concejales al márgen anotados, que constituyen la mayoría de este Ayuntamiento, y por presencia de mí su Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada, y enterado de los acuerdos tomados en la sesion extraordinaria de 31 de Diciembre último se ratificaron en todos ellos.

Alcaldes de Barrio ...

El Sr. Alcalde Presidente, en cumplimiento del artº. 59 de la vigente Ley municipal dá conocimiento á la Corporacion, de haber nombrado, entre los electores para Alcaldes de Barrio, á saber:

A D. Ramon Bastanica para el Barrio de Olosua
„ Melchor Larrañaga „ S. Prudencio
„ Pedro Ecenarro „ Musquiniclu
„ Pablo Arizavaleta „ Basalgo
y „ Francisco Eguren „ S. Cristobal

Comisiones

Acto continuo resolvió el Ayuntamiento, cumpliendo lo prescrito en el artº. 60 de dicha Ley que fueran cinco las comisiones permanentes en que ha de dividirse el mismo, determinando que cada una se componga de